

RESOLUCION EXENTA N° 67/10

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS: "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA" CON GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL MAULE.-

Santiago, 03 de marzo de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

DFL No. 1 Ministerio del Interior de 2005, fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que en su artículo 18 se establece que corresponde al Gobierno Regional formular políticas regionales de fomento productivo y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional;

Resolución (A) N°303 CORFO, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, de fecha 25 de octubre de 2007, que faculta al Consejo a colaborar en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de iniciativa y de acción de instituciones, públicas o privadas, que proporcionen asesoría, capacitación y educación en el ámbito de la prevención de la contaminación y tecnologías limpias.

La Resolución (A) N° 29 de 02 de febrero de 2010, de la Corporación de Fomento de la Producción, mediante la cual se transfieren fondos al Consejo Nacional de Producción Limpia imputables al ítem 24.03.070 "Transferencias Corrientes a otras Entidades Públicas" del Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año 2010, en conformidad a lo señalado en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010;

Que por Acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia adoptado en su sesión N° 08 de fecha 22 de diciembre de 2009, se aprobó un "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE"

El Acuerdo del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N°2091 de 2000 de fecha 25 de julio de 2000 que creó el Comité de Fomento a la Producción Limpia, hoy Consejo Nacional de Producción Limpia; y lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1º **APRUEBESE EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** para la ejecución de un "PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE", suscrito entre el Consejo Nacional de Producción Limpia representado por su Director Ejecutivo don RAFAEL LORENZINI PACI y el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo FERNANDO COLOMA AMARO de fecha 20 de enero de 2010, y cuyo texto se integra a continuación:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO"

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA

Y

GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DEL MAULE

En Santiago, a 20 de enero de 2010, entre el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA, de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante el "CONSEJO", representado por su Director Ejecutivo don RAFAEL LORENZINI PACI, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 8.770.009-7, ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Gotuzzo 124, 2° Piso, Santiago; y por la otra el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, persona jurídica de derecho público,

RUT N°72.227.000 - 2, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional don FERNANDO COLOMA AMARO, ambos domiciliados en Calle 1 Sur N°790, Talca, de paso por esta ciudad, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

Los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un "PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO" el cual se anexa y se designará indistintamente "el Programa".

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del GOBIERNO REGIONAL, aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

Con todo, la definición y ejecución del Programa, deberán estar en el marco de lo establecido por el CONSEJO a través de la Secretaría Ejecutiva Regional de Producción Limpia del Maule

SEGUNDO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que conforme a lo señalado en el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia contenido en la Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, Fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, su misión es impulsar, desarrollar y ejecutar la Política de Fomento a la Producción Limpia, desarrollando incentivos que fomenten el uso de prácticas de producción limpia, a través de la incorporación de las tecnologías limpias en los procesos productivos, en un marco de diálogo y participación público-privado.
2. Que de conformidad a lo dispuesto en el DFL No. 1 - 19.175 del 2005, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175. Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional, formular políticas regionales de fomento productivo y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional.
3. Que por Acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia adoptado en su sesión N° 08 de fecha 22 de diciembre de 2009, se aprobó un "PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO", por el monto máximo que se detalla:

Región del Maule	\$ 28.000.000.-
------------------	-----------------

4. Que dicho Programa tiene por objeto: Promover la implementación de la Agenda Regional de Producción Limpia (PL) en la Región del Maule, mediante el financiamiento de actividades estratégicas orientadas al fortalecimiento, la difusión y la promoción de la PL, la formación de capacidades públicas y privadas y al desarrollo de APL en los sectores productivos relevantes priorizando las PyMES, todo ello mediante el cumplimiento de determinados objetivos específicos.
5. Que el Consejo Nacional de Producción Limpia cuenta con recursos para transferir a otras entidades públicas con el objetivo de implementar un "PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO".

TERCERO:

En conformidad a las disposiciones legales citadas, y para el cumplimiento del objeto de este convenio, el CONSEJO, transferirá al GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DEL MAULE los recursos que se indican en la cláusula séptima.

CUARTO:

Los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio, respecto de los objetivos y acciones consideradas se encuentran definidas y detalladas en un Anexo "PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO", adjunto y visado por las partes, el que se entiende forma parte integrante de este Convenio.

QUINTO: OBJETO GENERAL Y ESPECIFICO DEL PROGRAMA

Conforme lo contempla el programa antes señalado, su Objetivo General es: Promover la implementación de la Agenda Regional de Producción Limpia (PL) en la Región del Maule, mediante el financiamiento de actividades estratégicas orientadas al fortalecimiento, la difusión y la promoción de la PL, la formación de capacidades públicas y privadas y al desarrollo de APL en los sectores productivos relevantes priorizando las PyMES.

Asimismo, el Programa contempla los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar y Profundizar una cultura de Producción Limpia tanto en actores públicos y privados como en la comunidad en general

- Desarrollar las capacidades necesarias para generar una gestión efectiva de producción limpia en la región
- Fomentar, difundir y ejecutar Acuerdos de Producción Limpia de calidad en sectores productivos prioritarios, tanto nuevos como vigentes, con énfasis en las PYMES
- Fortalecer la estructura y el funcionamiento de la institucionalidad, pública y privada regional, con el fin de asumir la producción limpia en forma integral

SEXTO: PLAZO

El plazo del presente convenio y del "PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO" será desde el día 1º de abril de 2010 y hasta el día 31 de marzo de 2011 y comenzará a regir, en todo caso, desde la total tramitación del acto que lo apruebe.

SEPTIMO:

El monto que el CONSEJO transferirá al GOBIERNO REGIONAL para la ejecución del Programa convenido, asciende a la suma de \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos).

Los recursos sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO".

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos traspasados no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, sino que el manejo financiero directo se realizará en una cuenta definida por el Gobierno Regional que guarde relación con el funcionamiento y operatividad del Comité Regional de Producción Limpia de la Región del Maule, que preside el Intendente Regional.

OCTAVO: RENDICION

El GOBIERNO REGIONAL, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos al Consejo Nacional de Producción Limpia dentro del plazo de treinta días siguientes a la finalización del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la misma información deberá estar disponible para posibles requerimientos de la Contraloría General de la República.

NOVENO:

El GOBIERNO REGIONAL y el CONSEJO dejan expresa constancia que el desarrollo del "PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO" es inherente al funcionamiento del Comité Regional de Producción Limpia de la Región del Maule.

Asimismo las partes expresan que la contratación del personal de coordinación del Comité y de la Secretaría Regional de Producción Limpia del Maule, contemplado en el ítem presupuestario del programa respectivo, se producirá previa propuesta y evaluación del CONSEJO.

DECIMO:

El Intendente regional declara su voluntad de priorizar recursos del F.N.D.R. con el objeto de cofinanciar proyectos o programas de Producción Limpia durante el periodo que corresponda, según el caso, previo acuerdo del Consejo Regional.

DECIMO PRIMERO: INFORMES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula OCTAVA el CONSEJO podrá solicitar la entrega de informes de avance en los períodos extraordinarios intermedios que determine

DECIMO SEGUNDO:

El Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DECIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO CUARTO:

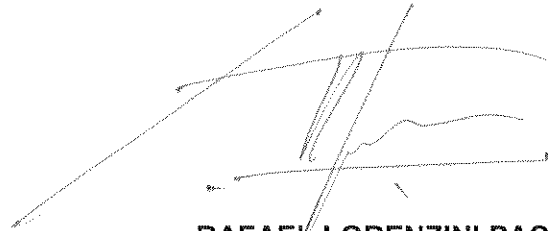
La personería con que comparece en este acto don Fernando Coloma Amaro en representación del GOBIERNO REGIONAL, no se inserta por ser de ambas partes conocida.

La personería de don Rafael Lorenzini Pací para representar en su calidad de Director Ejecutivo al Consejo Nacional de Producción Limpia consta en la Resolución Exenta N°36 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 12 de enero de 2001, en relación con el Acuerdo N° 02-2001 de Consejo de CORFO tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del mismo año y Resolución N° 164 CORFO de fecha 26 de septiembre de 2000, sobre Reglamento del Consejo.

El presente Convenio se otorga en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del GOBIERNO REGIONAL y el resto en poder del CONSEJO"

2° **IMPÚTESE LOS GASTOS** que irrogue la presente adjudicación al ítem presupuestario vigente, de la Corporación de Fomento a la Producción, Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03 Transferencias corrientes a otras entidades públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL LORENZINI PACI
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA**

JSO/JMA
Distribución
Gobierno Regional Región del Maule
Asesor Legal CPL, Secretaría
Archivo

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

“PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO”

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA
Y
GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DEL MAULE**

En Santiago, a 20 de enero de 2010, entre el **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA**, de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante el “CONSEJO”, representado por su Director Ejecutivo don **RAFAEL LORENZINI PACI**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 8.770.009-7, ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Gotuzzo 124, 2° Piso, Santiago; y por la otra el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público, RUT N°72.227.000 - 2, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional don **FERNANDO COLOMA AMARO**, ambos domiciliados en Calle 1 Sur N°790, Talca, de paso por esta ciudad, a quien se denominará indistintamente el “GOBIERNO REGIONAL”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

Los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un “**PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO**” el cual se anexa y se designará indistintamente “el Programa”.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del GOBIERNO REGIONAL, aplicable a la naturaleza y los objetivos del Programa.

Con todo, la definición y ejecución del Programa, deberán estar en el marco de lo establecido por el CONSEJO a través de la **Secretaría Ejecutiva Regional de Producción Limpia del Maule**

SEGUNDO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que conforme a lo señalado en el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia contenido en la Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, Fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, su misión es impulsar, desarrollar y ejecutar la Política de Fomento a la Producción Limpia, desarrollando incentivos que fomenten el uso de prácticas de producción limpia, a través de la incorporación de las tecnologías limpias en los procesos productivos, en un marco de diálogo y participación público-privado.
2. Que de conformidad a lo dispuesto en el DFL No. 1 - 19.175 del 2005, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175. Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional, formular políticas regionales de fomento productivo y aplicar las políticas nacionales en el ámbito regional.
3. Que por Acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia adoptado en su **sesión N° 08 de fecha 22 de diciembre de 2009**, se aprobó un “**PROGRAMA DE**



PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO", por el monto máximo que se detalla:

Región del Maule	\$ 28.000.000.-
------------------	-----------------

4. Que dicho Programa tiene por objeto: Promover la implementación de la Agenda Regional de Producción Limpia (PL) en la Región del Maule, mediante el financiamiento de actividades estratégicas orientadas al fortalecimiento, la difusión y la promoción de la PL, la formación de capacidades públicas y privadas y al desarrollo de APL en los sectores productivos relevantes priorizando las PyMES, todo ello mediante el cumplimiento de determinados objetivos específicos.
5. Que el Consejo Nacional de Producción Limpia cuenta con recursos para transferir a otras entidades públicas con el objetivo de implementar un **"PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO"**.

TERCERO:

En conformidad a las disposiciones legales citadas, y para el cumplimiento del objeto de este convenio, el CONSEJO, transferirá al **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DEL MAULE** los recursos que se indican en la cláusula séptima.

CUARTO:

Los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio, respecto de los objetivos y acciones consideradas se encuentran definidas y detalladas en un Anexo **"PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO"**, adjunto y visado por las partes, el que se entiende forma parte integrante de este Convenio.

QUINTO: OBJETO GENERAL Y ESPECIFICO DEL PROGRAMA

Conforme lo contempla el programa antes señalado, su Objetivo General es: Promover la implementación de la Agenda Regional de Producción Limpia (PL) en la Región del Maule, mediante el financiamiento de actividades estratégicas orientadas al fortalecimiento, la difusión y la promoción de la PL, la formación de capacidades públicas y privadas y al desarrollo de APL en los sectores productivos relevantes priorizando las PyMES.

Asimismo, el Programa contempla los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar y Profundizar una cultura de Producción Limpia tanto en actores públicos y privados como en la comunidad en general
- Desarrollar las capacidades necesarias para generar una gestión efectiva de producción limpia en la región
- Fomentar, difundir y ejecutar Acuerdos de Producción Limpia de calidad en sectores productivos prioritarios, tanto nuevos como vigentes, con énfasis en las PyMES
- Fortalecer la estructura y el funcionamiento de la institucionalidad, público y privada regional, con el fin de asumir la producción limpia en forma integral

SEXTO: PLAZO

El plazo del presente convenio y del **"PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO"** será desde el día 1º de abril de 2010 y hasta el día 31 de marzo de 2011 y comenzará a regir, en todo caso, desde la total tramitación del acto que lo apruebe.

SEPTIMO:

El monto que el CONSEJO transferirá al GOBIERNO REGIONAL para la ejecución del Programa convenido, asciende a la suma de **\$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos)**.

Los recursos sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el **"PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO"**.

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos traspasados no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, sino que el manejo financiero directo se realizará en una cuenta definida por el Gobierno Regional que guarde relación con el funcionamiento y operatividad del **Comité Regional de Producción Limpia de la Región del Maule**, que preside el Intendente Regional.

OCTAVO: RENDICION

El GOBIERNO REGIONAL, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos al Consejo Nacional de Producción Limpia dentro del plazo de treinta días siguientes a la finalización del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la misma información deberá estar disponible para posibles requerimientos de la Contraloría General de la República.

NOVENO:

El GOBIERNO REGIONAL y el CONSEJO dejan expresa constancia que el desarrollo del **"PROGRAMA DE PRODUCCIÓN LIMPIA REGIÓN DEL MAULE: MAULE PRODUCE LIMPIO"** es inherente al funcionamiento del **Comité Regional de Producción Limpia de la Región del Maule**.

DECIMO:

El Intendente regional declara su voluntad de priorizar recursos del F.N.D.R. con el objeto de cofinanciar proyectos o programas de Producción Limpia durante el periodo que corresponda, según el caso, previo acuerdo del Consejo Regional.

DECIMO PRIMERO: INFORMES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula OCTAVA el CONSEJO podrá solicitar la entrega de informes de avance en los períodos extraordinarios intermedios que determine

DECIMO SEGUNDO:

El Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DECIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

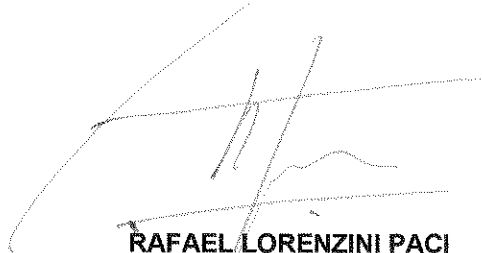
DECIMO CUARTO:

La personería con que comparece en este acto don **Fernando Coloma Amaro** en representación del GOBIERNO REGIONAL, no se inserta por ser de ambas partes conocida.

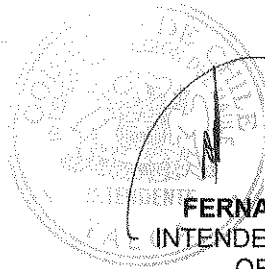
La personería de don **Rafael Lorenzini Paci** para representar en su calidad de Director Ejecutivo al Consejo Nacional de Producción Limpia consta en la Resolución Exenta N°36 de la Corporación de

Fomento de la Producción de fecha 12 de enero de 2001, en relación con el Acuerdo N° 02-2001 de Consejo de CORFO tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del mismo año y Resolución N° 164 CORFO de fecha 26 de septiembre de 2000, sobre Reglamento del Consejo.

El presente Convenio se otorga en ~~dos~~ ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando ~~uno~~ en poder del GOBIERNO REGIONAL y el ~~otro~~ en poder del CONSEJO.



RAFAEL LORENZINI PACI
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE
PRODUCCIÓN LIMPIA



FERNANDO COLOMA AMARO
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
ORGANO EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



ORLANDO FIGUEROA S.
Asesor Jurídico D.A.C.G.
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

PROGRAMA REGIONAL DE PRODUCCION LIMPIA 2010-2011

"MAULE PRODUCE LIMPIO"

REGION DEL MAULE

FECHA DE INICIO	Abril 2010
FECHA DE TERMINO	Marzo 2011
RESPONSABLE	Secretaría Regional de PL

1.- NOMBRE DEL PROGRAMA

"MAULE PRODUCE LIMPIO"

2.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Región del Maule cuenta en la actualidad con una plataforma de Producción Limpia (PL) sustentada en un Comité Regional y con una Secretaría Ejecutiva Regional por parte del Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL).

El Gobierno Regional del Maule ha priorizado en su Agenda de Desarrollo, especialmente los sectores Exportadores de fruta fresca, Industria vitivinícola e Industria secundaria de la madera, en todos los cuales este Consejo cuenta con experiencia en el desarrollo de estrategias de PL a través de los acuerdos voluntarios sectoriales APL.

La Producción Limpia ha demostrado ser una herramienta eficaz en las mejoras de productividad, ahorro de costos y mejoramiento del comportamiento ambiental y de seguridad de los trabajadores de las empresas, la que se ha concretado mediante la suscripción de APL. Estos últimos son un instrumento que promueve la PL mediante un trabajo de participación y cooperación público-privada que compromete voluntades y construye confianzas entre las empresas de un determinado sector productivo y los organismos públicos, de fomento productivo y de regulación ambiental y sanitaria, que son atingentes a ese sector.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Producción Limpia ha estimado necesario el desarrollo del **Programa Regional de PL en la Región del Maule**, que dé continuidad a los resultados obtenidos y además dé respuesta a los nuevos desafíos, que en la materia, hayan sido identificados por el Gobierno Regional del Maule, los que están en concordancia con los lineamientos estratégicos y programáticos del Consejo Nacional de Producción Limpia.

Este Programa debe estructurarse sobre la base de la definición e implementación de una **Agenda Regional de PL** validada y monitoreada por la instancia público-privada **Comité Regional de PL** que congrega a las más altas autoridades regionales de los servicios públicos regulatorios y de fomento productivo, y a los representantes de las asociaciones empresariales más relevantes de la región.

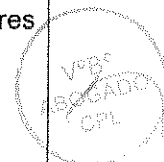
3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1.- Objetivo General

Promover la implementación de la **Agenda Regional de PL** en la Región del Maule, mediante el financiamiento de actividades estratégicas orientadas al fortalecimiento, la difusión y la promoción de la PL, la formación de capacidades públicas y privadas y al desarrollo de APL en los sectores productivos relevantes priorizando las PyMES.

3.2.- Objetivos Específicos

i) Desarrollar y Profundizar una cultura de Producción Limpia tanto en actores públicos y privados como en la comunidad en general



- ii) Desarrollar las capacidades necesarias para generar una gestión efectiva de producción limpia en la región
- iii) Fomentar, difundir y ejecutar Acuerdos de Producción Limpia de calidad en sectores productivos prioritarios, tanto nuevos como vigentes, con énfasis en las PyMES
- iv) Fortalecer la estructura y el funcionamiento de la institucionalidad, público y privada regional, con el fin de asumir la producción limpia en forma integral

4.- ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

SECTOR EXPORTADORES FRUTAS FRESCAS REGION DEL MAULE (U OTRA):

- Firma de 1 APL: sector Packing Exportadores de Fruta Fresca

SECTOR INDUSTRIA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA MADERA REGION DEL MAULE:

- Auditoría de Mantenimiento de APL con Certificación APL Industria de Aserraderos II
- Diseño y Postulación de proyecto de Gira Tecnológica.
- Seguimiento de APL Ind. MIPYME primaria y secundaria de la madera

SECTOR INDUSTRIA VITIVINICOLA:

- Difusión y Seguimiento de proceso de implementación APL II

SECTOR PANIFICADORES Y PRODUCTORES DE BERRIES

- Presentación de 1 Proyecto para financiamiento Línea N°1 de PL: Diagnóstico y propuesta de APL sector Panificadores o Berries (u otro)
- Conformación de 1 Comité de negociación: sector Panificadores o Berries (u otro)

APL PRODUCTORES DE HUEVO

- Implementar los procesos de auditorías finales y validaciones en APL Productores de Huevos

5.- COSTOS DEL PROGRAMA

Eje Estratégico	Descripción de las Acciones o Actividades	Fechas de realización
Desarrollo Institucional	1) Sesiones del comité regional y Talleres de trabajo para el seguimiento de la Agenda Estratégica de PL 2010.	Abril, Agosto y Noviembre 2010
	2) Contratación de profesional asesor de producción limpia.	Abril 2010 – Marzo 2011
Desarrollo de APL	1) Seminario de producción limpia para sectores: <ul style="list-style-type: none"> - Aserraderos, polineras e impregnadoras - Packing Frutícola exportador - Vitivinícola. 	Abril – Diciembre 2010
	2) Desarrollo de sesiones de Mesa de negociación	
Formar capacidades en PL y en temáticas emergentes de interés sectorial	1) Realización de 1 curso de 24 horas de formación de capacidades en producción limpia para 25 profesionales (Perfil: Consultores, profesionales empresas, profesionales A.G. y funcionarios SS.PP.)	Mayo 2010
	2) Realización de 1 taller con temáticas emergentes a nivel regional, para 30 asistentes.	Mayo – Noviembre 2010
Difusión y Comunicaciones	1) 50 publicaciones y aumentar en 40% el valor de publicaciones en medios respecto de 2009.	Mayo 2010 – marzo 2011
	2) Generación de material de difusión y promoción de la producción limpia y los APL regionales.	Julio – Diciembre 2010
	3) Contratación de servicios periodísticos	Abril 2010 a Marzo 2011
Total		28.000.000

